



1674.
12-30
SANTIAGO, 6 de Enero de 1972.

En el día de hoy, 6 de Enero de 1972,
por oficio N° 40 del Tribunal Constitucional, he sido notificado,
como Presidente del Senado, que S. E. el Presidente de la Repú-
blica ha interpuesto ante ese Tribunal, el requerimiento N° 2,
en que pide se declare la inconstitucionalidad de diversas dispo-
siciones del proyecto de ley que modifica las normas de arren-
damiento de habitaciones y locales comerciales.

A S.E. el Presidente
del

Tribunal Constitucional.

Al respecto, me permito hacer presente
a V.E. que el Senado sólo celebrará su próxima sesión el martes
próximo, 11 del actual, en la cual se dará cuenta de la notificación
señalada. El Reglamento de la Corporación establece que el
Senado tomará conocimiento oficial de los documentos que recibe
a través de la Cuenta, en sesión de la Corporación.

En la imposibilidad de poder reunir
antes del martes a esta Cámara, y no estando facultado el Presi-
dente de ella para actuar en su nombre, sin su especial acuerdo,
solicito de ese Alto Tribunal se sirva prorrogar el plazo de tres
días que establece el artículo 4° del Auto Acordado de ese Tribunal,
publicado en el Diario Oficial de 11 de diciembre de 1971, hasta el
jueves 13 del presente mes de enero, inclusive.

Dios guarde a V.E.

PATRICIO AYLWIN AZOCAR
Presidente del Senado.

PELAGIO FIGUEROA TORO
Secretario del Senado.